

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Mediante la presente, el Consejo de Administración de la Compañía, convoca a las socias a la Junta General de **ROSERMAT, S.L.**, que se celebrará el día 28 de junio de 2021, a las 17.30 horas, en el domicilio social de compañía, sito en la Avda. Pau Casals, número 22, 2º de Barcelona bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de ROSERMAT, S.L. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado; acuerdos que correspondan.
- 2a.- Aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración de la Sociedad en el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020; acuerdos que correspondan.
- 2b.- Ratificación de los acuerdos adoptados por el órgano de administración y su Consejero Delegado; acuerdos que correspondan.
- 3.- Fijación de la retribución del órgano de administración para el ejercicio 2021 distribución del importe entre consejeros y Consejero Delegado; acuerdos que correspondan.
- 4.- Toma de razón y amparo por la Junta General a los abogados miembros del equipo jurídico de la Compañía respecto a los procedimientos interpuestos por la socia Dña. Rosa Moretó Matosas, ante el ICAB contra: **(i)** abogados de la firma BM&A, expediente de Queja 50/2021 (tanto del escrito de interposición como de la resolución de archivo del Colegio de Abogados); **(ii)** contra la persona física representante del Presidente del Consejo de Administración, Don Enrique Morera Guajardo, en el procedimiento de Diligencias Informativas número 115/2020 (escritos de interposición, alegaciones y resolución de archivo del ICAB) y el recurso de reposición número 33/20 resuelto el 8 de marzo de 2021 (con los correspondientes escritos de interposición, alegaciones y acuerdo desestimatorio de la Junta de Gobierno del ICAB), así como la noticia de la interposición de un procedimiento contencioso contra esta última resolución y el correspondiente escrito de personación; acuerdos que correspondan y, entre ellos, la reprobación por la Junta General a la socia Dña. Rosa Moretó Matosas por sus injustificados ataques al equipo jurídico indicado y a la propia Compañía.
- 5.- Aprobación por la Junta General de la asunción de los gastos de defensa por los ataques que está sufriendo de forma reiterada la persona física representante del Presidente del Consejo de Administración, por su condición de tal y como abogado, así como los correspondientes a los miembros del equipo jurídico que asesora y defiende el interés social de la Compañía, todos ellos efectuados por la socia Dña. Rosa Moretó Matosas; acuerdos que correspondan.
- 6.- Ratificación expresa y en lo menester aprobación de todo lo actuado en relación con la compra de derechos hereditarios aprobado por la Junta General de Socias celebrada el pasado 1 de marzo de 2021; acuerdos que correspondan.
- 7.- Asunción de los gastos y obligaciones de toda índole derivadas de la condición de herederas de las transmitentes de las cuotas de la Comunidad Hereditaria, conforme a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de compraventa que consta en escritura notarial otorgada el día 1 de marzo de 2021, ante la Notario de Barcelona Dña. Blanca Pardo García, bajo el número 478 de su protocolo; acuerdos que correspondan.
- 8.- Ratificación de la personación de ROSERMAT, S.L. en los procedimientos judiciales en defensa del interés social; acuerdos que correspondan.
- 9.- Información y, en su caso, toma de razón del estado de los procedimientos judiciales interpuestos por la socia Dña. Rosa Moretó Matosas contra la Compañía y su anterior administradora única; acuerdos que correspondan con reserva de la acción de reclamación de daños y perjuicios.
- 10.- Delegación de facultades.

A pesar de que la socia Dña. Rosa Moretó Matosas ha ejercitado su derecho de separación y que determinada doctrina y jurisprudencia ha venido entendiendo que la condición de socio se pierde

desde el mismo momento en que notifica a la Compañía el ejercicio del derecho de separación y ésta es asumida por la Sociedad, a la vista del tenor de las últimas Sentencias del Tribunal Supremo (números 5/2021 de 15 de enero y 647/2021 de 9 de febrero) que contienen votos particulares disidentes, y que versan sobre situaciones de hecho y de derecho de carácter diferente (compañías en concurso de acreedores), en aras a evitar cualquier tipo de interpretación extensiva del contenido de dichas sentencias a un supuesto en el que además los derechos de socio vienen siendo utilizados de forma abusiva por parte de Dña. Rosa Moretó Matosas, entorpeciendo el desarrollo de la marcha de la Sociedad, se permitirá *ad cautelam* el ejercicio de los derechos de socio (información, asistencia a la Junta General y votación), sin que ello implique acto propio directo o indirecto de reconocimiento de su carácter de socia, una vez ejercitado el derecho de separación y al margen, asimismo, de la circunstancia que ha venido propiciando también el reconocimiento del ejercicio de los derechos como socia *ad cautelam* hasta la fecha, derivados de la acción de revocación de la donación (por ingratitud) por la que la socia Dña. Rosa Moretó adquirió la titularidad de sus participaciones sociales y que se sustancia en el procedimiento (en curso) que se sigue ante el Juzgado de Instancia número 5 de Barcelona, bajo el número de Autos 611/2020.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la junta general y de solicitar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con los artículos 196 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 203 LSC se informa que asistirá Notario para levantar acta de la Junta General.

Se recuerda a las Socias, respecto del derecho de asistencia, representación e información, que podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable.

En Barcelona, a 11 de junio de 2021



PRADEM 2007, S.L.
D. Enrique Morera Guajardo
Presidente del Consejo de Administración